



NACIONAL



DECRETO 459/1999
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Reconocimiento de la Nación Argentina por su trayectoria en las ciencias médicas en beneficio de la humanidad.

Sanción: 05/05/1999; Boletín Oficial 11/05/1999

Artículo 1º - - Créase una distinción honorífica, denominada "RECONOCIMIENTO DE LA NACION ARGENTINA POR SU TRAYECTORIA EN LAS CIENCIAS MEDICAS EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD", que será acordada a doctores en medicina y/o investigadores, argentinos o extranjeros, que se hubieran destacado por sus importantes aportes en el campo de la medicina y la investigación.

Art. 2º - La distinción honorífica consistirá en un diploma, suscripto por el Presidente de la Nación.

Art. 3º - Esta distinción se otorgará a propuesta de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y méritos de cada uno de los candidatos.

Art. 4º - La distinción honorífica que se crea por el artículo 1º, podrá otorgarse también, a profesionales ya fallecidos que, por sus méritos y trayectoria se hicieron merecedores a ella, la que será entregada a sus deudos más cercanos.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del Programa 040 de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- MENEM. - Susana B. Decibe.

